



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MARCABELÍ
SECRETARÍA



RESOLUCIÓN N° 015-2019

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL EN
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL DÍA JUEVES 18
DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

4.- En atención al informe legal N° 27-DL-GADCM-2019, de fecha 16 de abril de 2019, suscrito por el Ab. Kleber Carreño Campoverde, Procurador Síndico del GAD, mediante el cual informa:

Que mediante petición de fecha, 02 de abril de 2019, la señora **MARÍA ELEONILA OVIEDO**, con cédula de ciudadanía No. 0700079585, solicita la legalización de un bien mostrenco que mantiene en posesión en la ciudadela El Centenario, Sector 02, Manzana 017, Predio 003, en el cantón Marcabell, Provincia de El Oro.

Con la petición y documentos adjuntos, por intermedio de Secretaría General, mediante Memorando No. 609-2019-SGCM, de fecha 03 de abril de 2019, me solicita que revise la documentación y de ser procedente, la remita a los demás departamentos para que continúe el trámite.

Que, la técnica de avalúos y catastros informa que el predio a legalizar tiene un área total de 590.61 m².

Que, mediante levantamiento planimétrico actual del bien mostrenco, se describe que el predio posee un área total de 399.85 m².

Que, se puede concluir que dentro del bien catastrado existe otro bien, por las medidas dadas por la sección de avalúos y catastros.

Que el predio va a ser adjudicado por primera vez con escrituras legalmente inscritas.

Que no existe oposición del predio asunto del presente informe, con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, respecto a la parte técnica, que sin embargo, queda a criterio legal si procede el trámite.

De la declaración juramentada que adjunta la Sra. **MARÍA ELEONILA OVIEDO**, otorgada en la Notaría del Cantón Marcabell, el 03 de abril de 2019, señala que se encuentra en posesión del predio No. 003, Manzana 017, Sector 02, en la Ciudadela El Centenario, jurisdicción del cantón Marcabell, por un tiempo aproximado de quince años, que siempre ha venido habitando en el predio, disfrutando como señora y dueña de dicho bien y que no está interfiriendo, ni afectando a ninguno de sus colindantes, y que no existen reclamos ni discusión sobre la posesión.

Adjunta también una Información Sumaria de las testigos, Sras.: Carmen Gloria Torres Conza y Rosa Lilia Elizalde Sánchez, celebrada en la Notaría del cantón Marcabell, 03 de abril de 2019, quienes ratifican todo lo expuesto en la declaración juramentada realizada por la peticionaria.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MARCABELL

SECRETARÍA

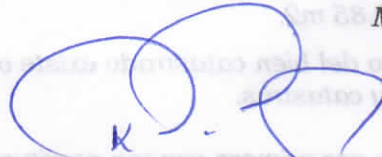
Adjunta la compareciente: Una solicitud, una planimetría, un certificado de no adeudar al municipio, un certificado conferido por el Registrador de la Propiedad, un certificado de no tener impedimento legal, copia de cédula y certificado de votación.

Por lo expuesto y amparándose en los informes técnicos y en lo prescrito en el literal a) del Art. 1, e inciso primero del Art. 6 de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE LA ADJUDICACION Y VENTA DE LOS BIENES VACANTES O MOSTRENCOS EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y LA INCLUSION AL HABER MUNICIPAL DE AQUELLOS BIENES VACANTES O MOSTRENCOS QUE CAREZCAN DE POSESIONARIOS, y una vez que se ha cumplido con el proceso establecido en la Ordenanza de la materia, informa al Concejo que si procede la petición de adjudicación y venta del bien mostrenco que realiza la señora MARÍA ELEONILA OVIEDO.

Además informa que una vez resuelta la adjudicación del inmueble, la Dirección Financiera deberá emitir el título de crédito conforme lo señala el Art. 18 de la aludida Ordenanza.

En virtud de ello, el Concejo Municipal de manera unánime **RESUELVE:** Amparándose en el informe legal, presentado por el Ab. Kleber Carreño, Procurador Síndico, aprobar la solicitud de adjudicación y venta del bien vacante o mostrenco, que presenta la señora María Eleonila Oviedo, además disponer al Director Financiero para que emita el título de crédito conforme lo señala el Art. 18 de la Ordenanza de la materia.

Marcabell, 18 de abril de 2019


Abg. Karol Carreño Romero
SECRETARIA GENERAL

